



GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA ÉPOCA

11 DE OCTUBRE DE 2017

No. 174

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Jefatura de Gobierno

- ♦ Decreto por el cual se expropia el predio identificado registralmente como Cuartel Tercero del Distrito Federal, Calle Belisario Domínguez antes segunda de San Lorenzo, casa marcada con el número 42, Manzana 19, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, actualmente Calle Belisario Domínguez número 42, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México 4

Secretaría de Gobierno

- ♦ Declaratoria de Utilidad Pública por la que se determina como causa de Utilidad Pública la Ejecución de las Acciones de Mejoramiento Urbano y de Edificación de Vivienda de Interés Social y Popular en el Inmueble identificado Registralmente como en Segunda Calle de Justo Sierra, Numero 59, zona conocida como Primer Cuadro en el Distrito Federal, actualmente Justo Sierra No. 59, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc 10
- ♦ Aviso por el que se da a conocer la continuidad de la suspensión de Términos y Procedimientos Administrativos de la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México con la excepción que se indica, así como el domicilio de las Unidades Administrativas y de apoyo adscritas 12

Secretaría de Finanzas

- ♦ Resolución por la que se autoriza a Grupo CAPPA Internacional, S.C., como auxiliar de la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, para prestar los servicios de Tesorería que se indican, derivado del Fallo emitido en el Procedimiento de Invitación Restringida a cuando menos tres proveedores número SFCDMX/DRM/IR/014/2017 14

Continúa en la Pág. 2

Índice

Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México

- ♦ Aviso por el que se da a conocer el Manual Específico de Operación del Comité Técnico Interno de Administración de Documentos de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, dictaminado y registrado con el Número MEO-63/280717-D-SSPDF-10/020517 17

Secretaría de Cultura de la Ciudad de México

- ♦ Aviso por el cual se suspende la Convocatoria a todas y todos los Músicos Profesionales Interesados, Nacionales o de otra Nacionalidad, en participar en el Procedimiento de Selección para Ocupar Plazas Vacantes de Músicos en la Orquesta Filarmónica de la Ciudad de México, publicada el veintinueve de agosto de dos mil diecisiete en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México 33
- ♦ Aviso por el que se da por terminada la suspensión que se indica y se da a conocer el domicilio provisional de diversas unidades administrativas adscritas a la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México 34

Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades

- ♦ Aviso por el cual se da a conocer el Manual Especifico de Operación del Comité de Transparencia de la Secretaria de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades, con Numero de Registro MEO-94/060917-D-SEDEREC-16/160617, autorizado por la Coordinación General de Modernización Administrativa, mediante Numero de OFICIO OM/CGMA/1957/2017 36

Coordinación General de Modernización Administrativa

- ♦ Aviso por el que se dan a conocer Siete Servicios en Materias de Fomento Económico; Trabajo; y Medio Ambiente que presta el Órgano Político Administrativo en Tlalpan, que han obtenido la Constancia de Inscripción en el Registro Electrónico de los Trámites y Servicios del Manual de Trámites y Servicios al Publico del Distrito Federal 48
- ♦ Aviso por el que se dan a conocer Doce Servicios en las Materias de Medio Ambiente; Agua Potable y Servicios Hidráulicos; Construcciones y Obras y Servicios Urbanos, Limpia e Infraestructura Urbana; que presta el Órgano Político Administrativo en Benito Juárez, que han obtenido la Constancia de Inscripción en el Registro Electrónico de los Trámites y Servicios del Manual de Trámites y Servicios al Publico del Distrito Federal 50

Delegación Coyoacán

- ♦ Aviso por el que se da a conocer el Anexo 1 de la Acción Social “Color, Tradición y Vanguardia” pintura para edificios y casas en unidades habitacionales, colonias, fraccionamientos, pueblos y barrios de Coyoacán, para el Ejercicio Fiscal 2017 53

Delegación Miguel Hidalgo

- ♦ Aviso por el que se exhorta a las personas físicas y morales que tengan algún bien mueble resguardado en las bodegas de la Subdirección de Mercados y Vía Pública de la Delegación Miguel Hidalgo, durante los años 2015, 2016 y 2017, para que a más tardar el día 27 de octubre de 2017, soliciten su devolución 55

Delegación Tlalpan

- ♦ Lineamientos de la acción institucional “Apoyo Emergente para Habitantes de Tlalpan afectados por el sismo del 19 de septiembre” 57

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ♦ **Delegación Gustavo A. Madero.-** Licitación Pública Nacional Número 30001098-025-17.- Convocatoria 005-2017.- Construcción del PSV “Cuerpo Poniente” 63
- ♦ **Edictos** 65
- ♦ **Aviso** 67

DELEGACIÓN TLALPAN

Claudia Sheinbaum Pardo, Jefa Delegacional en Tlalpan, con fundamento en los artículos 87 y 117, fracciones I y XI, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; 36, 37 y 39, fracciones XXV, XLV, LVI y LXXXVI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 97, 101 y 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; en el Marco Conceptual para la Definición de Criterios en la Creación y Modificación de Programas y Acciones Sociales, publicado el catorce de abril de dos mil quince en la Gaceta Oficial del Distrito Federal; y

CONSIDERANDO

Que el sismo del 19 de septiembre de 2017 ocasionó daños a los bienes inmuebles de los habitantes de la Ciudad de México.

Que en Tlalpan se han estimado, hasta el momento, 85 inmuebles afectados, entre los cuales 18 edificios de apartamentos y 10 casas unifamiliares se registran como inhabitables, espacios en los que habitaban al menos 230 familias, que ahora se encuentran en estado de necesidad general.

Que la vivienda constituye un derecho humano no garantizado en México, situación que se agrava en las presentes circunstancias.

Que la vivienda constituye, además, el hogar, el conjunto de pertenencias, la dimensión más próxima del tejido familiar y social, en el que se concentran físicamente los bienes de las personas, empezando por los diversos enseres que sirven para cubrir las necesidades más básicas. El hogar es una condición indispensable de estabilidad laboral, personal, emocional. El hogar es el espacio vital que permite el desarrollo de la vida cotidiana de la persona.

Que garantizar el acceso generalizado a los derechos sociales de la población de Tlalpan es una prioridad de esta Administración.

Que la Delegación Tlalpan posee disponibilidad de recursos para atender a la población en situaciones de emergencia social, dentro del rubro presupuestal registrado ante la Secretaría de Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México como actividad institucional “Servicios de ayuda y asistencia social”.

Por lo anterior, he tenido a bien expedir los siguientes:

LINEAMIENTOS DE LA ACCIÓN INSTITUCIONAL “APOYO EMERGENTE PARA HABITANTES DE TLALPAN AFECTADOS POR EL SISMO DEL 19 DE SEPTIEMBRE”

I. Dependencia o Entidad Responsable de la Acción y áreas coadyuvantes

I.1 La Delegación Tlalpan, a través de la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, es la responsable de la operación de la acción institucional.

II. Alcances y Objetivos

II.1 Alcances

Contribuir a disminuir los daños ocasionados por el sismo del 19 de septiembre de 2017 a las personas habitantes de la Delegación Tlalpan afectadas.

II.2 Objetivos Generales

Coadyuvar a restituir las condiciones de estabilidad laboral, personal y emocional de las personas afectadas por el sismo del 19 de septiembre de 2017, brindando una ayuda económica que contribuya a la recuperación de los bienes perdidos que a juicio de los afectados sean indispensables para el desarrollo de su vida cotidiana.

De esta manera, se busca ayudar a la población a minimizar los impactos ocasionados por el sismo y responder de manera inmediata a una situación de emergencia social con afectaciones de carácter multidimensional.

II.3 Objetivos Específicos

1. Entregar un apoyo económico por la cantidad de \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.) a familias sin acceso actual al inmueble en que habitaban.
2. Entregar un apoyo económico por la cantidad de \$15,000 (quince mil pesos 00/100 M.N.) a \$22,500.00 (veintidós mil quinientos pesos 00/100 M.N.) para el pago de cinco meses de renta a habitantes de inmuebles dictaminados como inhabitables, entrega que podrá dividirse en cinco ministraciones las cuales se entregaran de manera mensual.
3. Proporcionar alivio al estado de emergencia de los habitantes de la Delegación Tlalpan que resultaron damnificados del sismo del 19 de septiembre, con el fin de que generen condiciones para que se incorporen a sus actividades ordinarias.
4. Disminuir los efectos del sismo del 19 de septiembre, como fenómeno natural imprevisto, generador a su vez de diversas situaciones de fuerza mayor, especialmente a los habitantes que han quedado en una situación de mayor vulnerabilidad social.
5. Debido a que ante se trata de una contingencia no predecible, la acción institucional contempla apoyar a personas afectadas de manera indistinta.
6. Para esta acción institucional, no aplica la equidad de género, debido a que el probable daño abarca distintas zonas en las que no puede determinarse ni garantizar su distribución equitativa.

III. Metas Físicas

- a) Ofrecer apoyo económico a personas que acrediten ser residentes de Tlalpan hasta por el importe del presupuesto autorizado. Se entiende que cada apoyo va dirigido al núcleo familiar residente en el inmueble afectado.
- b) Las personas que cumplan con los requisitos de la acción institucional podrán recibir por una sola vez, en su caso de manera fraccionada, el apoyo económico para mitigar los efectos de la pérdida de sus bienes u hogar.

IV. Programación Presupuestal

- a) El presupuesto inicial asignado para esta acción institucional para el ejercicio fiscal 2017, será de hasta \$7,000,000.00 (siete millones de pesos 00/100 MN).
- b) Se podrán recibir donativos en efectivo por parte de instituciones de la asistencia privada, organizaciones civiles, entre otras, para la aplicación de esta acción institucional.
- c) El presupuesto de esta acción institucional se inscribe en el marco de la actividad institucional registrada ante la Secretaría de Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México como “Servicios de ayuda y asistencia social”.

V. Requisitos y Procedimientos de Acceso

V.1 Difusión

- ♣ La acción institucional se difundirá en la página de Internet de la Delegación Tlalpan: <http://www.tlalpan.gob.mx> y por medio de reuniones vecinales.

♣ Se pueden solicitar informes directamente en las oficinas de la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicadas en Plaza de la Constitución No. 1, Colonia Tlalpan Centro, Delegación Tlalpan, 14000, Ciudad de México, de lunes a viernes, en un horario de 10:00 a 18:00 horas.

V.2 Requisitos de Acceso

Presentar copia de los siguientes documentos:

- a) Identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional, cartilla del Servicio Militar Nacional).
- b) Comprobante de domicilio expedido en los últimos tres meses a su presentación (agua, predial, teléfono, gas, luz, contrato de arrendamiento o constancia de residencia).
- c) Dictamen técnico emitido por especialista en materia de ingeniería, arquitectura, protección civil, con apoyo de Directores Responsables de Obra (DRO), corresponsables en seguridad estructural o personal del Instituto para la Seguridad de las Construcciones de la Ciudad de México en el que se determine que el inmueble se encuentra inhabitable o inaccesible.

Proporcionar la información para el llenado del formato correspondiente, el cual contendrá sus datos generales avalados con la firma de la persona solicitante.

En caso de pérdida total de documentos, el interesado podrá presentar dos testigos que den fe de su identidad y de que residía en el domicilio afectado.

V.3 Procedimientos de Acceso

- a) La persona interesada podrá solicitar de forma individual el apoyo requerido a las y los promotores durante los recorridos que se realicen. Se entenderá que el apoyo económico va dirigido al núcleo familiar que habitaba el inmueble afectado, censado durante el recorrido.
- b) Podrán ser elegibles todas las mujeres y hombres residentes de la Delegación Tlalpan sin acceso a la vivienda en que residían o en caso de que ésta haya sido declarada inhabitable.
- c) Sólo se entregará un apoyo por inmueble dictaminado o por solicitante.
- d) En caso de presentarse más de un solicitante por el mismo inmueble, se entregará el apoyo a la persona con mayor vulnerabilidad, de acuerdo con estudio socioeconómico que realice la Dirección General de Desarrollo Social para el efecto.
- e) Por excepción, la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana podrá entregar apoyo a más de un habitante de un mismo inmueble dictaminado como inhabitable o inaccesible, en cuyo caso deberá hacer constar la extrema necesidad de los beneficiarios.
- f) Las y los solicitantes al ser incorporados a la acción institucional formarán parte de un Padrón de Beneficiarios, que será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente y no podrán ser utilizados con fines distintos a los establecidos en los presentes Lineamientos.
- g) En ningún caso las y los servidores públicos y el personal de apoyo podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en los presentes Lineamientos.
- h) La Delegación se podrá auxiliar de asociaciones civiles para la entrega del apoyo. Igualmente dichos auxiliares podrán recibir directamente los donativos objeto de esta acción. En ambos casos se deberá cumplir con lo establecido en los presentes Lineamientos, así como lo establecido en el Convenio de Colaboración que para el efecto se firme.

V.4 Criterios de Inclusión

a) Se considerarán los siguientes casos como prioritarios para proporcionar el apoyo:

1. Familias con niñas, niños y adolescentes;
2. Mujeres embarazadas o en etapa de lactancia;
3. Personas con discapacidad, y
4. Personas adultas mayores.

b) Los requisitos, procedimientos de acceso, así como los criterios de selección establecidos para la acción institucional son públicos y podrán consultarse en las instalaciones de la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana.

V.5 Causales de suspensión de la ayuda

1. A fin de garantizar la mayor cobertura se consideran los siguientes casos como causales para suspender la entrega del apoyo a las personas solicitantes:

- a) Presentarse en estado de ebriedad, con aliento alcohólico, o se encuentre bajo el influjo alguna sustancia tóxica o alguna sustancia psicoactiva.
- b) Realizar acciones que alteren el orden público.
- c) Agredir de forma física o verbal al personal operativo de la acción. En este caso, el personal agredido elaborará Acta Circunstanciada para hacer constar el hecho.
- d) Ser sorprendida utilizando el apoyo con fines personales, de lucro y/o partidistas antes, durante o después de la entrega. En este caso, se cancelará de forma inmediata dicho apoyo y/o las entregas posteriores. Se hará constar en nota informativa.

VI. Procedimientos de Instrumentación

VI.1 Operación

1. Difundir, promover e implementar los recorridos para la ubicación de población que resida en la Delegación Tlalpan afectada por el sismo del 19 de septiembre de 2017.
2. Atender de manera inmediata a la población afectada.
3. Atender las solicitudes de la población afectada, presentadas durante los recorridos.
4. Recabar los datos de la persona solicitante en el formato correspondiente en el cual se indicará si corresponde a familia o persona residente en inmueble en condiciones inaccesibles o en condiciones de inhabitabilidad, y se anexará copia de la documentación descrita en el apartado de requisitos.
5. Sistematizar la información obtenida e integrar el Padrón de Beneficiarios de la presente acción institucional.
6. Entregar el apoyo en forma personalizada, en efectivo, en cheque o mediante transferencia bancaria, a la persona solicitante que cumpla con los requisitos establecidos.
7. Vincular a la población con otros programas o acciones implementadas por la Delegación Tlalpan o el Gobierno de la Ciudad de México.

8. Todos los datos personales y la información adicional generada y administrada, se regirá por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal. De acuerdo al artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, y artículo 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen, deberán llevar la siguiente leyenda:

“Esta acción es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de esta Acción Institucional con fines políticos electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.

“Quién haga uso indebido de los recursos de esta Acción Institucional en la Ciudad de México será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad Competente”.

9. Todos los trámites y formatos a realizar serán totalmente gratuitos.

10. Los aspectos no previstos en los presentes Lineamientos serán resueltos por la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana.

VI. 2 Supervisión y Control

a) Se elaborarán informes de actividades para dar seguimiento al avance de los objetivos y metas planteadas.

b) La atención deberá ser pronta y expedita conforme a la disponibilidad de recursos, por lo que cualquier persona servidora pública y/o personal de apoyo que de manera intencional omita atender un reporte o solicitud para canalización en los términos antes mencionados será sancionado conforme a la normatividad vigente.

VII. Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana

♣ La persona solicitante podrá presentar su queja o inconformidad de manera oral y/o escrita, directamente en las oficinas de la Dirección General de Participación Ciudadana, ubicadas en Plaza de la Constitución N° 1, Colonia Tlalpan Centro, C.P. 14000, o comunicarse al número telefónico: 55738970. Toda queja o inconformidad debe contener, como mínimo, los siguientes datos: nombre, número telefónico de quien la interpone y el objeto de la queja.

♣ La Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana resolverá las quejas o inconformidades recibidas, de las cuales deberá llevar un registro actualizado.

♣ En caso de que la Dependencia responsable de la acción institucional no resuelva la queja, las personas interesadas podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos o por incumplimiento de la garantía de acceso a la acción institucional ante la Procuraduría Social o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente de la misma forma, a la Contraloría General.

♣ Lo anterior de conformidad con lo previsto en el artículo 45 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

VIII. Mecanismos de Exigibilidad

VIII.1 Las y los solicitantes podrán exigir la entrega del apoyo, siempre y cuando se sitúe en los siguientes supuestos:

a) Las y los solicitantes que hayan cumplido con los requisitos y criterios de inclusión para acceder al otorgamiento de la ayuda establecidos en los presentes Lineamientos, y cuya petición haya sido aprobada, serán integrados como personas beneficiarias de la acción institucional de acuerdo con los recursos presupuestales disponibles.

b) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a la acción institucional por restricción presupuestal, y las incorporaciones no hayan sido claras, transparentes, equitativas, o se considere que hubo favoritismos o ejercido acto discriminatorio.

IX. Articulación con otros Programas Sociales

Este programa se articula con el conjunto de actividades desarrolladas para la atención de la población afectada por el sismo del 19 de septiembre de 2017.

T R A N S I T O R I O

UNICO.- Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México a diez de octubre de dos mil diecisiete.

(Firma)

DRA. CLAUDIA SHEINBAUM PARDO
JEFA DELEGACIONAL EN TLAPAN